

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del trece de abril del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida mediante escrito, por Jorge Alejandro Albarrán Velázquez, Secretario del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del dieciséis de abril del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del referido escrito, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **BASILIO LÓPEZ SALAZAR**, ostentándose como representante de la planilla TRES en la elección de Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares 2016-2018, en la comunidad de Santa Clara Coatitla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; en contra de la omisión de cumplir y hacer cumplir la Convocatoria publicada el 09 de marzo del 2016, la nulidad del registro indebido e ilegal de la planilla número DOS; así como la nulidad de los resultados de la votación del 27 de marzo de 2016 en Santa Clara Coatitla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo segundo y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el escrito por el que el Secretario del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/69/2016.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

V. Toda vez que el domicilio señalado por el promovente, para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, se le apercibe para que en el término de **veinticuatro horas**, lo señale dentro de dicho municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realice, se tiene por autorizados a los profesionistas que menciona para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por correo certificado al promovente y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

